



ORDENANZA Nro. 749/23

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante Nro. 46/23, caratulado: Expte. Municipal N° 714/23 – Proyecto de Ordenanza solicita autorización para la construcción de un ordenador vial en Calles 5, 300 y 305; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se hace llegar Proyecto de modificación de la intersección de calles 5, 300 y 305, atento a que se ha detectado riesgo vehicular en el sector;

Que desde la Dirección de Diseño y Planificación Territorial se considera como método eficaz la implementación de ordenadores viales (rotondas urbanas, intersecciones giratorias) que exigen la disminución de la velocidad, lo que no solo contribuye a la disminución de accidentes viales sino que otorga mayor seguridad al tránsito peatonal, no generando grandes costos para su ejecución;

Que dicho trámite se gira a la Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana para ser tratado en el Consejo Municipal de Tránsito, expidiéndose el mismo a través de lo tratado en acta de reunión de fecha 18/4/2023, la que se adjunta al presente expediente;

Que, a fin de poder dar prosecución a la tramitación correspondiente es necesaria la autorización por parte del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, por lo que se confecciona el Proyecto de Ordenanza, el que se gira a la Dirección General de Asuntos Legales para su dictamen siendo el mismo favorable;

POR ELLO:

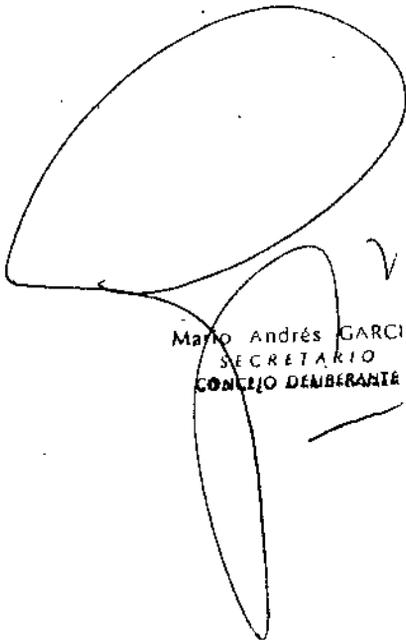
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Autorízase la construcción de un ordenador vial en la intersección de calles 5, 300 y 305, con la señalización vial correspondiente que establece la Ley Nacional de Tránsito. -

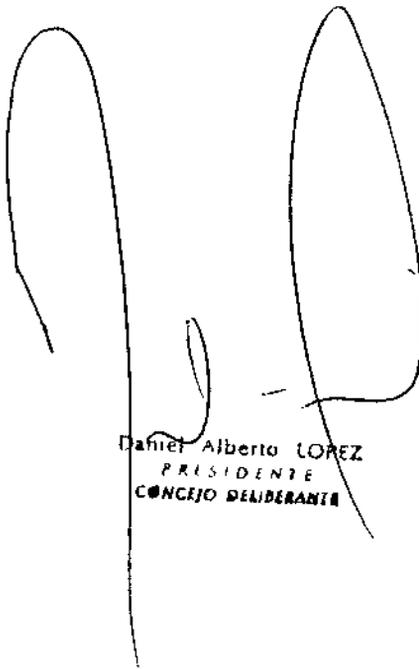
Artículo 2do.: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser afectado a la respectiva partida del Presupuesto en vigencia. -

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 18 días del mes de mayo de 2023.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE